

ORGANISMOS AUTONOMOS

SUPERINTENDENCIA DE BANCA,
SEGUROS Y ADMINISTRADORAS
PRIVADAS DE
FONDOS DE PENSIONES

Res. N° 1363-2020.- Autorizan al Banco Falabella el cierre definitivo de oficina especial ubicada en el distrito Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima. **18**

PODER EJECUTIVO

PRESIDENCIA DEL CONSEJO
DE MINISTROS

Modifican la Directiva N° 005-2019-RCC, "Directiva que regula la Fase de Expresión de Interés del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios"

**RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA
RDE N° 00054-2020-ARCC/DE**

Lima, 15 de mayo de 2020

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (en adelante la Autoridad), se crea la Autoridad como una entidad adscrita a la Presidencia del Consejo de Ministros, de carácter excepcional y temporal, encargada de liderar, implementar y, cuando corresponda, ejecutar el Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, dispone la creación del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, para la contratación de bienes, servicios y obras por las entidades de los tres niveles de Gobierno para la implementación de dicho Plan;

Que, el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios fue aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM;

Que, el artículo 7 del referido Reglamento dispone que a través de la expresión de interés la entidad difunde sus necesidades de contratación a los proveedores, con la finalidad de determinar el requerimiento; siendo que la expresión de interés contiene las características técnicas con la descripción objetiva y precisa de los requisitos funcionales del objeto a contratarse, así como las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00010-2019-RCC/DE se aprueba la Directiva N° 005-2019-RCC, "Directiva que regula la Fase de Expresión de Interés del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios";

Que, mediante Decreto Supremo N° 084-2020-PCM, se modifica el numeral 8.3 del artículo 8 del Reglamento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, disponiendo que: "En un plazo no menor de cuatro (4) días hábiles siguientes a la publicación de la expresión de interés, los proveedores y las empresas extranjeras no domiciliadas en el país registradas en el SEACE formulan y presentan: (i) Consultas técnicas, (ii) Declaración jurada de no encontrarse impedido

GOBIERNOS LOCALES

MUNICIPALIDAD DE CHACLACAYO

Ordenanza N° 443-2020-MDCH.- Ordenanza que aprueba la creación de la Oficina de Defensoría Municipal de la Niña, Niño y Adolescente (DEMUNA) **18**

Ordenanza N° 444-2020-MDCH.- Ordenanza que fija la Tasa de Interés Moratorio (TIM) aplicable a Deudas Tributarias Correspondientes a Tributos Administrados y/o Recaudados por la Municipalidad Distrital de Chaclacayo **19**

para contratar con el Estado, conforme a la Ley de Contrataciones , (iii) Compromiso de cotizar, para lo cual indican el correo electrónico para su comunicación, y (iv) Designación de hasta dos (2) representantes para concurrir a la absolución presencial de consultas técnicas. A solicitud del área usuaria dicho plazo puede ser ampliado por un periodo máximo de cuatro (4) días hábiles adicionales.";

Que, el literal f) del numeral 4.1 del artículo 4 de la Ley N° 30556 establece que la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios tiene como función emitir, dentro del marco de sus competencias, directivas de carácter vinculante para las Entidades Ejecutoras de los tres niveles de Gobierno, a efectos de garantizar el cumplimiento oportuno de los objetivos de la Ley;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00008-2020-ARCC/DE, se aprueba el Documento de Organización y Funciones de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, estableciéndose en su artículo 4 que las funciones de la Autoridad se encuentran previstas en la Ley N° 30556;

Que, en ese sentido, conforme a lo señalado en el Informe N° 00296-2020-ARCC/GG/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, resulta necesario modificar la Directiva que regula la Fase de Expresión de Interés del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, de conformidad con la modificación realizada a dicha fase mediante el Decreto Supremo N° 084-2020-PCM;

De conformidad con la Ley N° 30556, que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios; el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, y la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00008-2020-ARCC/DE que aprueba el Documento de Organización y Funciones de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Modificación

Aprobar la modificación del numeral 5.2.2 de la Directiva N° 005-2019-RCC, "Directiva que regula la Fase de Expresión de Interés del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios", aprobada con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00010-2019-RCC/DE, que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2. Publicación

La presente resolución y su Anexo son publicados en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe) y en el Portal Institucional de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (www.rcc.gob.pe), el mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

AMALIA MORENO VIZCARDO
Directora Ejecutiva
Autoridad para la Reconstrucción con Cambios

1866453-1

Aprueban modificación de las Bases Estándar para los procedimientos de selección de bienes, servicios en general, consultoría en general, consultoría de obra, ejecución de obras y concurso oferta para obras, aprobadas por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 056-2018-RCC/DE

**RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA
RDE N° 00055-2020-ARCC/DE**

Lima, 15 de mayo de 2020

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (en adelante la Autoridad), crea la Autoridad como una entidad adscrita a la Presidencia del Consejo de Ministros, de carácter excepcional y temporal, encargada de liderar, implementar y, cuando corresponda, ejecutar el Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, disponiendo la creación del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, para la contratación de bienes, servicios y obras por las entidades de los tres niveles de Gobierno para la implementación de dicho Plan;

Que, el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios fue aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM;

Que, el literal c) del numeral 7-A.1 del artículo 7-A de la Ley N° 30556, dispone que para el Procedimiento de Contratación Pública Especial las entidades están obligadas a utilizar las Bases Estándar, aprobadas por la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios y publicadas en su portal institucional;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 056-2018-RCC/DE, se aprobaron las Bases Estándar para los procedimientos de selección de bienes, servicios en general, consultoría en general, consultoría de obras, ejecución de obras y concurso oferta para obras, a ser convocados en el marco del Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 071-2018-PCM;

Que, con Resoluciones de Dirección Ejecutiva N° 068-2018-RCC/DE, N° 084-2018-RCC/DE, N° 007-2019-RCC/DE y N° 00081-2019-RCC/DE se aprobaron cambios al contenido de las Bases Estándar, entre otras razones, por las modificaciones efectuadas al citado Reglamento mediante Decreto Supremo N° 148-2019-PCM y Decreto Supremo N° 155-2019-PCM;

Que, posteriormente con Decreto Supremo N° 084-2020-PCM, se modifica algunos artículos del Reglamento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, por lo que resulta necesario adecuar las Bases Estándar en atención a las modificaciones realizadas a la normativa especial;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00008-2020-ARCC/DE, se aprueba el Documento de Organización y Funciones de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, estableciéndose en su artículo 4 que las funciones de la Autoridad se encuentran previstas en la Ley N° 30556;

Que, en ese sentido, conforme a lo señalado en el Informe N° 00295-2020-ARCC/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, resulta necesario modificar las Bases Estándar para los procedimientos de selección a convocarse dentro del ámbito del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios;

De conformidad con la Ley N° 30556, que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios; el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, y la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00008-2020-ARCC/DE que aprueba el Documento

de Organización y Funciones de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Modificación de Bases Estándar

Aprobar la modificación de las Bases Estándar para los procedimientos de selección de bienes, servicios en general, consultoría en general, consultoría de obra, ejecución de obras y concurso oferta para obras, aprobada con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 056-2018-RCC/DE, que, como Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2. Publicación

La presente Resolución y las Bases Estándar modificadas son publicadas en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe) y en el Portal Institucional de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (www.rcc.gob.pe), el mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

AMALIA MORENO VIZCARDO

Directora Ejecutiva

Autoridad para la Reconstrucción con Cambios

1866453-2

AMBIENTE

Aprueban el documento "Recomendaciones para el manejo de residuos sólidos durante la Emergencia Sanitaria por COVID-19 y el Estado de Emergencia Nacional en domicilios, centros de aislamiento temporal de personas, centros de abasto, bodegas, locales de comercio interno, oficinas administrativas y sedes públicas y privadas, y para operaciones y procesos de residuos sólidos"

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 099-2020-MINAM**

Lima, 14 de mayo de 2020

VISTOS; los Memorandos N° 00200-2020-MINAM/VMGA y N° 00215-2020-MINAM/VMGA del Viceministerio de Gestión Ambiental, los Memorandos N° 00313-2020-MINAM/VMGA/DGRS y N° 00353-2020-MINAM/VMGA/DGRS, y los Informes N° 00498-2020-MINAM/VMGA/DGRS y N° 00676-2020-MINAM/VMGA/DGRS de la Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos, el Memorando N° 00404-2020-MINAM/SG/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 00090-2020-MINAM/SG/OGPP/OPM, de la Oficina de Planeamiento y Modernización; y el Informe N° 162-2020-MINAM/SG/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1013 se crea el Ministerio del Ambiente como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público, cuya función general es diseñar, establecer, ejecutar y supervisar la política nacional y sectorial ambiental, asumiendo la rectoría con respecto a ella;

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2017-MINAM, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del MINAM, el cual establece dentro de las funciones de la Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos, la de proponer instrumentos técnicos-normativos sobre el manejo de residuos sólidos, en el ámbito de